

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002510  
 FOLIO TRÁMITE: 57.937  
 NOMBRE: LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA  
 UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA  
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 53  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 30-Junio-2015  
 EXTERIOR: 73 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$309.51  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2081450

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES		DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-ID

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACENTO

LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes exhibir mercancías en las banquetas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.